«Littera [1] Gebennensis ad imperatorem Karolum de comendatione et creatione domini Urbani pape sexti.

«Serenissime princeps et domine consanguinee karissime. Post felicis recordationis occasum domini nostri Gregorii pape XI, quem per alias litteras meas serenitati vestre lacrimabiliter nunciavi, aliis dominis meis cardinalibus et me hic existentibus, revolutis X diebus post obitum secundum iuris canonici ritum, clausis in conclavi in archiepiscopum Barensem tunc, nunc summum pontificem, natione Neapolitanum, qui domini mei cardinalis Pampilonensis vicecancellarii apostolici absentis vices gerebat in curia dicti domini mei, cardinales et ego unanimiter direximus voces nostras eundem ad apostolatum eligentes VIIIª die mensis huius in conclavi solummodo unius noctis spacio mora pertracta, quia Romani in longioris temporis in dicto conclavi moram consentire noluerunt. Vocatusque est Urbanus sextus mihi, dum erat in minoribus, valde domesticus et amicus quamvis de gradu infimo nunc sit sublimatus ad supremum, cuius coronacio in paschate resurrexcionis domini proxime venture est ordinata celebrari. Ipse enim de serenitate vestra multum sperat et quod sicut aliis predecessoribus suis eadem serenitas filia fuit et iuvaminis brachium singulare sic in eum constanter perseverare debeat maiestas vestra. Et quantum est in factis tangentibus serenitatem vestram et serenissimum natum vestrum super quibus cum eo strictissime pluries sum locutus ipsum reperio dispositum valde bene adeo quod si opera verbis confirmabit, sicut spero, negocium dicti serenissimii nati vestri feliciter expediet. Ad cuius expedicionem toto conamine meo ipsum sollicitare non desistam, in quibus etiam magister Conradus serenitatis vestre secretarius cum omni sollertia comendabiliter laborat, recomendans [2] me semper serenitati vestre, quam conservet omnipotens feliciter et votive. Scriptum Rome die XIIIIª aprilis.»

El desconocido autor de la Crónica papal editada por Finke, tuvo conocimiento del precedente escrito, como claramente se colige del siguiente pasaje: «Tempore istius incepit gravissimum scisma, quia post electionem eius aliqui cardinales scripserunt Karolo imperatori *quod ipse Urbanus fuisset unanimiter electus die iovis VIII aprilis, et quod fuerunt nisi una nocte in conclavi propter Romanos et responderunt imperatori prefato qui tunc instabat, ut filium suum Wenczeslaum, nunc regem Bohemiae, promoverent in imperatorem, quod vellent totis conatibus ad hoc operari.* Que littera sub diligentissima custodia in archivis partis nostre reservatur» (Finke, Papstchronik 347-348). Las cartas cardenalicias se mencionan asimismo en la Oración, publicada por Eschbach, p. 77 ss. que debía pronunciar el obispo Lamprecht de Bamberga por encargo de Carlos IV, en la dieta de 1378: «et de hoc imperator, se dice allí, habet multorum cardinalium litteras, quarum quedem per manus cardinalium scriptae sunt, et quas imperator tuta custodia servari mandavit». Menciónanse además en el escrito arriba aducido (vol. I, p. 252) de Carlos IV, de 25 de Septiembre de 1378, y en la llamada Alianza de Urbano de 27 de Febrero de 1379. También el Elector Palatino dice en un escrito de 10 de Octubre de 1379, que ha visto 18 cartas de cardenales, y por cierto algunas del Cardenal de Ginebra, que manifiestan la legitimidad de la elección de 8 de Abril do 1378. (Baluce II, 887; Valois, La France I, 65 Nota). No debe sorprender que el Antipapa procurara más tarde quitar fuerza á los importantes documentos arriba mencionados, y para él tan comprometedores, diciendo que se le habían arrancado amenazándole con la muerte. Que el enviado imperial, Conrado von Wesel, haya conocido la carta del Cardenal de Ginebra de 14 de Abril, no es cierto—como antes lo supuse; — cf. Steinherz 636 Not. 1. La relación de Conrado (impresa en Gayet II, P. J. 169 ss) es muy importante respecto á las negociaciones con Urbano VI acerca de la aprobación de Wenceslao; lo acaecido en el Conclave casi no se refiere sino según otras relaciones. «Con esto, dice Steinherz, se obtiene de antemano la impresión de sinceridad digna de crédito, aun para las demás narraciones, es á saber: de los acontecimientos en que él mismo intervino. Aumenta esta impresión la exposición hábil, que hace resaltar claramente los caracteres de ambos papas, Urbano VI y Clemente VII. En cuanto puede comprobarse, hay que confesar que la relación de Conrado en ninguna parte dice cosas falsas; pero tampoco dice toda la verdad; pues calla cosas que indudablemente había de saber, y las calla porque eran perjudiciales al papa á quien se había adherido, á Clemente VII. Según su narración, Clemente (Roberto de Ginebra) tuvo desde el principio por inválida la elección de Urbano VI, y no ocultó su parecer sino por precaución ó temor; pero no dice Conrado, que Roberto de Ginebra, pocos días después de la elección, trató con Urbano de la aprobación de Venceslao; con lo cual reconoció que Urbano podía proceder á esta aprobación, y por consiguiente, que era Papa legítimo. Y mientras la exposición de Conrado tira á demostrar, que Urbano, sólo por su propio interés, para ganarse al Emperador, pronunció la aprobación de Venceslao, omite decir, que también Clemente quería, por los mismos motivos, proceder á dicha aprobación. Narra, es verdad, que los cardenales ultramontanos y Clemente VII le entregaron en Fondi relaciones sobre la elección de Urbano; pero se calla que asimismo entonces el Antipapa había ya hecho extender la bula de aprobación en favor de Venceslao. Con estas y otras omisiones de hechos que le eran conocidos, imprimió Conrado á su narración el sello de la parcialidad que le animaba. Cf. también las observaciones de Valois 412-413 y Knöpfler en su nueva edición de Hefele, Konciliengeschichte VI, 778, Not. 1.

(1) Ruperti se escribió más tarde encima, con otra tinta.
(2) Recommendo se escribió encima más tarde con otra tinta.

15. Invectiva de Langenstein contra Monstrum Babylonis [1]

(8 de Junio de 1393).

Este poema es el mismo «Carmen pro pace», que H. v. d. Hardt publicó en 1715 en Helmstädt, conforme á un manuscrito de la Biblioteca de Wolfenbüttel: Ineditum carmen antiquum Henrici de Hassia... pro pace in duos pontifices Avinione et Romae simul sedentes... editum A. MDCCXV... ab Herm. v. d. Hardt. Pero la impresión hecha por v. d. Hardt no es completa: falta el principio, en 65 versos enteros, que se halla en un manuscrito de la Biblioteca de la Universidad de Breslau (Cod. 320, f. 92-103), del cual poseo una copia debida á la bondad del Prelado Prof. Lämmer. En el manuscrito de Breslau faltan seis versos del fin, que se hallan en la edición de v. d. Hardt. También es incompleta la copia de la Invectiva, del Cod. 3214, f. 80ᵇ-91ᵇ de la Biblioteca palatina de Viena, pues no llega sino al v. 640 del manuscrito de Breslau. Por el contrario, el Cod. 3219, f. 163ᵃ-178ᵃ de la Biblioteca palatina de Viena, ofrece á lo que creo (pues por desgracia no pude examinar cuidadosamente dicho manuscrito) un texto mejor, y en todo caso, el más completo de nuestro poema. La Biblioteca palatina de Viena conserva además, en el Cod. 4919, f. 86ᵃ-104ᵇ, una tercera copia de la Invectiva (Cf. Denis I, 460); interesante por contener al principio una dedicatoria al obispo de Worms Eckard v. Ders [2]; en el final faltan ocho versos. Aquella dedicatoria se halla también en una copia de la Invectiva que se guarda en la Biblioteca de la Universidad de Wurzburgo (Cod. Mch. f. 53, fol. 163ᵃ-169ᵃ). A dónde haya ido á parar el manuscrito de la Invectiva citado por Pez (Thes. anecd. I, 1, p. LXXIX), no puedo decirlo. Según Archiv. XI, 725 y Denifle, Chartul. III, 559 se hallan otras dos copias de nuestro poema en la Biblioteca Amploniana de Erfurt. Lorenzo (Geschichtsquellen II², 212 Anm. 2) parece mirar las copias de Erfurt como una obra distinta de la de Breslau; pero por la coincidencia de los principios, apenas puede dudarse que se trata de un mismo trabajo. Sobre la Invectiva contra Monstrum Babylonis, cf. ahora además los desarrollos de Kneer 94 ss. 127 ss, donde se ha publicado el principio del poema. Cf. también Sauerland en el Hist. Jahrb. XIV, 862.

16. Las Acta Consistorialia del Archivio consistoriale y del Archivo secreto pontificio.

El Palacio Vaticano encierra, además del famoso Archivo secreto pontificio, y los archivos de la antigua Dataría, de la Rota y la Signa-

(1) Cf. arriba vol. I, p. 271.

(2) Cf. K. Wiemann, Eckard von Ders, Bischof von Worms 1370-1405 (Halle a. S. 1893), especialmente en la pág. 69.

tura Gratiae [1], otro que, aunque contiene los más preciosos materiales históricos, no ha sido todavía casi nada aprovechado. Tal es el *Archivio Concistoriale,* que tiene su ingreso en el Cortile di San Damaso, en el Vaticano. Esta valiosa colección de manuscritos es de carácter rigurosamente privado y se halla bajo la inmediata dependencia del Cardenal Secretario de Estado. Sólo á pocos dichosos se ha concedido hasta ahora la entrada en él [2].

La importancia del *Archivio Consistoriale* se saca del concepto del Consistorio, como solemne reunión de Cardenales con el Papa, para deliberación ó definitiva sanción, de un determinado orden de negocios eclesiásticos importantísimo, ó para proceder á la celebración de un acto de especial dignidad [3].

Fundador del *Archivio Concistoriale* fué el mismo Papa que consagró también su solicitud de una manera muy especial al Archivo secreto pontificio: Urbano VIII, por la Bula «Admonet nos» dat. Rom. «1625, XVIII. Cal. Ian. Anno pontif. 3º», de la que he visto una impresión romana del año 1616 en una hoja suelta del Archivo Consistorial, ordenó la disposición de un particular Archivo en que se guardaran las actas del Sacro Colegio. El primer Custodio de este Archivo, cuya fundación había ya planeado Pío IV, fué Juan Bautista Lauro (Cf. Arch. d. Soc. Rom. I, 189). El Archivo Consistorial parece haber caído con el tiempo en mucho olvido, y aun ahora no se halla en el mejor orden; bien que es de esperar que Su Santidad el Papa León XIII introducirá también aquí una mudanza. Las Actas del Archivo Consistorial están colocadas en quince grandes armarios de madera, de los cuales catorce están numerados [4]; un armario que se halla entran-

(1) Cf. Gottlob en Hist. Jahrb. VI, 272.

(2) Brady I, p. VII: «This latter archivio is strictly private, and admission to it is rarely applied for and still more rarely granted.» Cf. Calenzio, Metropolit. eccles. Neapolit. provisiones consistoriales (Romae 1878).

(3) Cf. Bangen. Die römische Kurie 75 ss.; Phillips VI, 288 s. Cf. también Gatticus 88. 199. 247. 251, y Moroni XV, 187 ss. El cardenal Palaeoti ha compuesto la obra maestra sobre el consistorio, intitulada: «De sacri consistorii consultationibus.» Romae 1592.

(4) En cuanto me lo permitía la premura del tiempo, procuré determinar, á lo menos aproximadamente, el número de tomos que hay en cada armario. El siguiente resumen puede dar una idea, á lo menos en general, del orden y riqueza del archivo: Arm. I y II, cerca de 90 tomos: Processus ecclesiarum desde 1543 hasta cerca 1700; Arm. III y IV, cerca de 100 tomos: Processus ecclesiarum que se extienden desde 1700 hasta 1792; Arm. V, cerca de 20 tomos: 6 completos processus desde 1793 hasta 1830 y, además de eso, cerca de 14 tomos Iuramenta fidelitatis et profess. fidei, desde 1670 hasta 1809; Arm. VI, cerca de 30 tomos: Praeconia et propositiones (empezando con el siglo XVII, pero después hay también uno de Julio III; aquí también hay una serie de relaciones oficiales de los asuntos eclesiásticos, especialmente de Alemania en el siglo XVII, en parte muy interesantes y que llegan hasta los más pequeños pormenores), Processus ecclesiarum del siglo XVIII, cerca de 30

do á la izquierda, no tiene particular designación, y encierra una rica colección de actas de los Conclaves, de las que daré cuenta más adelante; pues no pertenecen á la época de que tratamos en el presente tomo.

La tardía disposición del Archivo consistorial explican que las Actas consistoriales no comiencen en él sino en el año 1409 [1] y aun entonces sean muy incompletas. Según se me aseguró, algunos tomos se los llevaron en su tiempo los franceses. Todos los tomos que se refieren al siglo XV son, no las Actas consistorialos originales, sino copias hechas en tiempo de Urbano VIII é Inocencio X, y no están exentas de errores de copia. Las Actas originales no comienzan sino en el año de 1517 y se escribieron bajo la directa inspección del Vicecanciller que en cada tiempo era. El primer tomo de esta preciosa colección que, en la época en que yo utilicé el Archivo, se hallaba en el armario XI, lleva el título: «Rerum consistorialium Leone X. et Adriano VI. pontificibus maximis expeditarum per me Iulium de Medicis S. R. E. Vicecancell.», y alcanza desde Marzo de 1517 hasta Septiembre de 1523. En el mismo armario estaban las actas consistoriales originales de la época de

tomos; Arm. VII: Acta s. Congregationis consistorialis desde 1589 hasta 1717, cerca de 85 tomos; el Arm. VIII quedó para mí inaccesible, pues la llave no abrió; este armario, probablemente, contiene las actas consistoriales desde 1717 hasta 1772 (esta sospecha se convence ser verdadera; cf. la obra del Dr. Korzeniowski, de la que pronto haré mención); Arm. IX: Acta consist. desde 1772 hasta 1817, cerca de 60 tomos; Arm. X: Acta consist. desde 1409 hasta 1701 (con claros), 50 tomos; Arm. XI: Acta consist desde 1523 hasta 1798 (con claros), 60 tomos; Arm. XII: Acta consist. desde 1529 hasta 1700 (con claros), 110 tomos (hay además todavía algunos tomos *Varia);* Arm. XIII y XIV: no contienen actas algunas consistoriales propiamente tales; sobre su contenido cf. Korzeniowski. Este era el orden que había por la primavera de 1884, cuando utilicé el archivo, y entre dificultades é impedimentos de toda suerte me procuré las notas susodichas. Si éstas no son completas hay que atribuirlo, ante todo, á la brevedad del tiempo que para trabajar se me concedió. A pesar de lo cual creo que mis datos, por ser los primeros que se dan sobre este tan importante archivo, serán bien recibidos por muchos, aun en esta forma defectuosa.—En esto no me he engañado; fué para mí de gran placer, el saber de los doctos polacos que trabajan bajo la dirección del consejero áulico Smolka, que mis indicaciones les sirvieron de guía al beneficiar el Archivo Consistorial. Cf. sobre estos trabajos: Script. rer. Polon. XIII. Archiwum Komisyi Hist. (Cracov. 1889) 83, y J. Korzeniowski, Excerpta ex libris manu scriptis Archivi Consist. Romani MCCCCIX-MDXC expeditionis Romanae cura anno MDCCCLXXXVII collecta. Cracoviae 1890; en último lugar también algunos complementos á las comunicaciones sobredichas, que me vinieron muy á propósito para esta edición. Th. v. Sickel se sirvió también de mis indicaciones en 1889, al visitar por vez primera el Archivo consistorial. Este fué trasladado en 1892 á la sala contigua á la nueva Sala Leonina de la Biblioteca y con esto, desgraciadamente, se cambió muchas veces el orden que había hasta el presente.

(1) No en Calixto III como Gottlob indica, loc. cit.

Paulo III y Paulo IV, de las cuales haré mención más adelante. Allí mismo se hallan también otros dos tomos de copias de la época de Inocencio X, es á saber: 1. Acta consistorialia ab a° 1517 die IX. mensis martii coram Leone X., Hadriano VI., Clemente VII. et Paulo III. summis Romanis pontificibus usque ad diem XVII. Aug. A' 1548 ex authenticis libris Card. Vice-Cancellarii. Pars prima. T. I. (antigua signatura: C' 3343).

2. Acta Consistorialia ab a° 1548 ad 1585 ex authenticis libris Card. Vice-Cancellarii. Pars secunda. T. II. (Antigua signatura: C' 3344).

La última colección llega ya á un período del que se han conservado gran número de actas consistoriales, lo cual está relacionado con el uso de los cardenales, desde el siglo XVI, de hacer formar colecciones de actas consistoriales para su uso privado; con lo cual se declara asimismo, que casi todas las bibliotecas romanas, así como las colecciones de manuscritos de Florencia, Bolonia, Pistoya, París y Toledo (Biblioteca capitular), conserven actas de ese género, algunas con grande abundancia. En la Barberina hay nada menos 81 tomos de actas consistoriales. Lämmer en sus muy útiles publicaciones [1], y luego Brady (II, 251 ss), han dado ya muchas noticias de esas actas; y también los siguientes tomos de esta obra habrán de volver muchas veces á estas importantes fuentes, de las que tengo escritos muy extensos extractos [2].

Las más valiosas, por ser más antiguas, de las actas consistoriales, están colocadas en el Armario X, y mi atención se encaminó en primera línea á beneficiar los materiales allí contenidos; pero, por consideración á la brevedad, he de renunciar aquí á la publicación de mis extractos. El primer tomo de la preciosa colección del Armario X, está encuadernado en cuero, en algún tiempo rojo, y contiene 246 hojas. Lleva el título de: «Acta consistorialia ab a. 1409 ad 1433. Alex. V., Joh. XXIII., Martino V., Eugenio IV, pontif.» La antigua signatura no puede ya leerse con claridad: C' 3029 ó 3028; y de ella se saca que esas actas formaban, un tiempo, una serie con las arriba mencionadas del Armario XI. De los números (3029 y 3343) puede colegirse también la grandeza de las pérdidas que ha sufrido el Archivo consistorial; pues de todos los números intermedios, no pudo encontrarse (cuando yo utilicé el archivo)

(1) Analecta Rom. 84-85. Zur Kirchengeschichte 26. 71-75. 136-140. Cf. también Zeitschr. für westfäl. Gesch. XLV, 115 s. 118 y la obra del Dr. J. Korzeniowski, arriba citada.

(2) Brady (I, p. XVII s.) trae también datos dignos de agradecerse, sobre los «Formatari, Obligazioni» etc., que se conservan en el *Archivo público de Roma.* Sus datos del texto, sin embargo, se refieren solamente á los obispados de la Gran Bretaña. A. Bartolini publicó del Cod. 358 de la Bibl. Vittorio Emanuele: «Alcuni atti concistoriali di Clemente X». Nozze Altieri-Rocca-Saporti. Roma 1878. Sobre las Actas consistoriales, existentes en el *Archivo del maestro de ceremonias del Papa,* que empiezan en 1491, v. Ehrle en el Archiv f. Litt.-und Kirchengesch. (1889) V, 597.

sino uno («Liber rerum consistorialium Clementis VII. et Pauli III. S. P. C[1] 3035).

El tomo en que debemos fijarnos en primer lugar, con la signatura C[1] 3029, comienza pues, f. 1: «Liber provisionum sacri collegii A° 1409»[1]. Fuera de los nombramientos de obispos, que serían de gran valor para una nueva edición de la «Serie episcop.» de Gams, nótanse aquí exactamente el día de la elección y la muerte de los Papas, el tiempo de la partida y regreso á la Curia de cada uno de los cardenales, el nombramiento de los legados más importantes, la colación de las prebendas consistoriales, y las más de las defunciones en el Sacro Celegio. Verdad es que también aquí se hallan lagunas. El orden es, en general, estrictamente cronológico, y es evidente que sirven de base á todo ello los protocolos. Como escribano se nombra f. 86[b], Iohannes Constantinopolitanus[2]. Un buen registro facilita el uso de la colección, que por desgracia termina en el tercer año del pontificado de Eugenio IV. A este tomo se refieren las citas repetidamente aducidas en el primer volumen. Sólo conviene á las actas consistoriales del siglo XV, y en una pequeña parte á las del XVI, lo que observa Brady (I, p. X.): «Hay que recordar sin embargo, que los Consistorios son reuniones donde los negocios se deciden, mejor que se discuten. Las Actas consistoriales no son relaciones de debates ó sumarios de discursos políticos. Sólo raras veces se recuerdan las opiniones del Papa ó los Cardenales. Las Actas son virtualmente un registro de decretos consistoriales, y no prometen darnos ni aun el sumario de los hechos de la historia contemporánea, en los que se fundan.

El tomo siguiente no comienza hasta el año 1489 y llega al 1503[3].

Para ese período y para el tiempo posterior hay todavía en el armario X una serie de tomos; por el contrario, á pesar de buscarlo cuidadosamente, no pude hallar un tomo que llenara la muy sensible laguna de 1433 á 1489. Al principio no parecían confirmarse mis primeras sospechas de que el Archivo secreto pontificio daría en este punto algún complemento; pues los empleados me participaron que la gran colección de las actas consistoriales no comenzaba allí hasta el año 1517. Mas aunque me cercioré luego de la exactitud de esta noticia[4], no me sosegué sin embargo, y mis investigaciones fueron por fin coronadas por el éxito cuando descubrí en el armario XXXI, tomo 52, las actas consistoriales

(1) V. ahora también Ehrle en el Archiv für Litt.-und Kirchengesch. VII, 466. 694 á 696. Cf. además Repert. germanic. I, L.

(2) Sobre él cf. Catalanus 24.

(3) Es el primero de la serie que llevaba el cardenal camarlengo, mientras que la serie de las actas consistoriales que llevaba cada vicecanciller, no empieza hasta el año 1498; cf. Korzeniowski 34 y 42.

(4) El primer tomo de las actas consistoriales del archivo secreto del Papa, que en conjunto deben de llenar cerca de 100 tomos, se extiende de 1517 hasta 1534. Brady no utilizó ni esta colección ni las actas consistoriales de 1439 hasta 1486, de las que al punto vamos á tratar.

de 1439 á 1486. Con este feliz hallazgo quedaba colmado el vacío para mí tan sensible. Las actas referidas comienzan sin sobrescrito ninguno en el tomo LII p. 15: tampoco faltan allí lagunas y errores de copia, y todo el conjunto hace la impresión de ser un extracto de otro registro mayor. Como escribano se nombra un cierto «Iacobus Radulfi dicti (S. R. E. cardin.) collegii clericus». Es sabido que Georgius cita muy frecuentemente, en su biografía de Nicolao V: «Ephemerides sacri consistorii per Iac. Radulphi scriptae. Mss. in Tabul. Vatic.» Pero nuestro manuscrito, como lo demuestra una serie de variantes, es diferente del que usó Georgius, y sería de desear que también aquella edición pareciera. De las actas consistoriales que acabo de mencionar están tomadas las citas de mi obra.

17. El jubileo del año 1423[1]

Así sobre el año de este jubileo, como acerca de, si bajo Martín V llegó en absoluto á celebrarse un jubileo, andan muy diversos los pareceres. Gregorovius no hace mención ninguna de él, Platner (Tabellen der Geschichte Roms [47]) y Reumont (III, 1; Nachtrag zu p. 169), lo tienen por dudoso. También Manni (57) deja la cuestión indecisa; pero, según el testimonio de Niccola della Tuccia (52, 117), no puede ponerse en duda haberse celebrado un jubileo en tiempo de Martín V[2]. En este sentido

(1) Cf. arriba vol. I, p. 368.

(2) Así escribía yo en 1885. Desde entonces he venido en conocimiento de tres nuevos testimonios, que corroboran la celebración de un jubileo en el pontificado de Martín V; el primero está contenido en las Notabilia temporum de A. de Tummulillis 37, el segundo en la Cronaca inedita di Fra Francesco di Andrea (edidit Cristofori) 81, el tercero en un breve del Papa «pro domino duce Lithwanie et XV consiliariis indulgencie anni iubil», que se halla en el Archiv für österreich. Gesch. LII, 204-205. Lea (Confession II, 209), se ha adherido á mi parecer, de que realmente Martín V celebró un jubileo. Son de la misma opinión Mancini (Valla 49 y Giorn. st. d. lett. ital. XXI, 6), de Waal (Das heilige Jahr 28), Friedensburg (Zur Gesch. der römischen Jubeljahre, in Beilage zur Vossischen Zeitung 1900 Nr. 10), Prinzivalli (31 ss.) y Thurston (63 ss.) F. X. Kraus en su interesante estudio sobre el Anno santo (Beil. zur Allg. Zeitung 1900 Nr. 125) advierte lo siguiente: «Pastor en su excelente Historia de los Papas (I, 179. 647) ha afirmado con el testimonio de Poggio y de Niccola della Tuccia, la celebración del jubileo. El primero habla, en efecto, de los bárbaros, que en la solemnidad del jubileo inundaron á Roma y la llenaron de suciedad; la Crónica de Viterbo de Niccola della Tuccia refiere que entonces fueron á Roma muchos Oltramontani para ganar la indulgencia. Estos dos pasajes sólo demuestran, que en 1423 ó 1425, como antes en 1400, muchos hombres fueron á Roma con la opinión, de que allí se celebraba el Anno santo; pero no demuestran, que éste, real ú oficialmente, tuviese efecto. «No ha advertido este autor, que Niccola della Tuccia refiere expresamente (52): «Papa Martino fece l' anno del perdono e fe' aprir la porta di S. Giovan Laterano». Pero queda desvanecida toda duda con el documento de Martín V arriba citado, en el cual

se resuelve también Moroni (II, 111-112, quien por otra parte participa de la errónea opinión de haber sido dicho jubileo muy poco concurrido). Las razones que prueban la celebración de un jubileo en tiempo de Martín V, las reunió Franc. María Febbi en un tratado, en cuanto yo sé, inédito, sobre los jubileos desde Bonifacio VIII hasta Inocencio X. Dícese allí f. 44ª: «Martinus V., ut constat litteris Pauli II. «Ineffabilis providentia» dat. an. 1470. XIII. Cal. Mai. Pont. 6.º § 5 (cf. Bull. V, 201) reductionem Urbani VI. ratam habuit... et anno quolibet trigesimo tertio iubilaeum observari debere voluit, prout an. 1423 ad effectum deduci permisit, eaque observata extitit, multis ad urbem concurrentibus eo quod pax et tranquillitas universim esset, tantaque frumenti ac rerum ubertate et abundantia ut onus tritici obolis viginti, ordei duodecim distraheretur.» F. 45ª: «In idem vero prorsus collinant assertiones Sixti IV. et Iulii III. in diplomatibus indictiones iubilei et Victorellus parte 2.ª in hist. 12 jubil. pag. 257, qui tamen fassus est, constitutionem Martini V., qua jubileum indixerat, se in Archivio Vaticano nullatenus adinvenire.» * Cod. Capponi 244 de la Biblioteca Vaticana. Cf. además los testimonios por mí arriba alegados de Poggio y Niccola della Tuccia. Este señala como año de su celebración, una vez 1425 y otra 1424 (52, 117). Creo deberme decidir por el de 1423 con Bonanni (25), Vittorelli (257), O. Ricci[1] y Nöthen (57). Según Fiala (493 Nota) dice también F. Hemmerlin, que Martín V ordenó un jubileo; pero se asigna allí el año 1425. Que en el reinado de Martín V se esperaba la celebración de un jubileo, se colige de Voigt, Stimmen 138, y de la Epístola de Alberto degli Albizzi 23-24.

18. El Papa Martín V á Carlos de Bourbon, conde de Clermont[2]

Roma [1427]

Martinus dilecto f[ilio] nobili viro Carolo de Borbonio, comiti Claromontis salutem etc. Non videmus, quare tibi amplius scribere vel si scribimus, quare te dilectum filium appellare debeamus, intellecta obstinata duritia cordis tui in detinendo ven. fratrem nostrum Martinum episcopum Claromontensem, cancellarium Franciae, quem paternis hortationibus, precibus et mandatis nostris admonitus, et sicut accepimus per litteras carissimi in Christo filii nostri Caroli Francorum regis illustris et ab aliis fide dignis, requisitus instanter atque rogatus trina legatione solemni praedicti regis et litteris ac nuntiis plurium aliorum principum ac baronum, communitatum et ecclesiarum ac personarum

el Papa mismo dice expresamente: «Cum... tu... almam urbem et b. Petri et Pauli apost. basilicas necnon Lateranens. et b. Marie Maioris ecclesias de urbe prefata *presenti anno iubilei* personaliter visitare commode non potueris», etc. Archiv für österr. Gesch. LII, 205.

(1) De Giubilei universali celebrati negli anni santi (Roma 1675) 52.

(2) Cf. vol. I, p. 374.

ecclesiasticarum, dimittere noluisti et restituere pristinae libertati, sed verba das omnibus dilatoria, studens exquisitis coloribus excusare delictum tuum, in quo adhuc obstinato animo perseveras, propter quod excommunicatus iure debes de fidelium consortio sagregari nec noster et ecclesiae filius nuncupari. Sed charitas nostra vincit iniquitatem tuam, et te adhuc filium nominamus nec volumus te inter perditos deputare, sed optamus potius lucrari animam tuam Deo et famam tuam reddere honestam mundo, sperantes in domino, qui inspirat sancta consilia, quod gratiam nobis dabit reductionis et poenitentiae tuae et liberationis ipsius episcopi, quem de manu tua quaerimus, praecipientes tibi in virtute fidelis obedientiae, qua teneris nobis, si christianus es, vicario Iesu Christi, praecipue cum agatur de liberatione christorum suorum, quos exemptos esse voluit a potestate laicorum, quatenus praedictum episcopum statim restituas propriae libertati nec in expectatione nos teneas excusationis tuae, dicendo quod per oratores tuos facies nos contentos. quos audituri non sumus, nisi eodem episcopo liberato per te fuerit requisitioni nostrae obtemperatum, sicut nostro et ecclesiae honori convenit et animae tuae saluti. Et super omnia diligenter caveas, ne quid attemptes in personam eius, tibique ita praecipimus sub ira Dei et poena indignationis nostrae perpetuae ac anathematis ceterisque poenis, quae sunt a iure divino et humano contra contemnentes talia constitutae . Et si aliquid attemptares in eum (quod avertat Deus) tibi praedicimus, quod a nobis nunquam obtinebis absolvi, dum in apostolica sede sedebimus, sed cum tota clavium auctoritate et potentia contra te pro tanto scelere procedemus. Datum Romae.

Cop. *Bibl. Borghese de Roma*. Cod. I, 75 et 76, f. 81.

19. El Cardenal Antonio Correr[1] á Florencia[2]

Roma, 20 Febr. [1431].

Magnifici et potentes domini priores. Licet multis diebus superioribus quadam fama publica hic in urbe sermo factus fuerit de ambigua vita sanct^mi domini nostri pape, attamen non determinavimus magnificentiam vestram per has nostras notum facere, nisi de re firma et quae in nulla dubietate consistat. Uno enim mense et pluri cum predictus dominus noster passus graviter fuisset, postea visus fuit aliqualem convalescentiam recuperare. Postremo die lune proxime preterito pro collegio cardinalium misit, quibus pauca verba generalia protulit; qui iudicatus est ab omnibus nobis malum statum habere, non tamen talem, propter quem arbitraremur illum ita subito moritorum. Qui die sequenti, quae fuit dies martis, circa horam unam diei ex apopletico

(1) Cf. sobre este hombre eminente las observaciones que hicimos vol. I, p. 407.

(2) Cf. vol. I, p. 421.